RESOLUCIÓN APROBACIÓN

EXPEDIENTE: 00204/ISE/2021/SC
OBJETO: SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 25.760.576,00 €
IMPORTE DEL IVA: 2.576.057,60 €
VALOR ESTIMADO: 65.689.468,80 €

El artículo 2 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación dispone que constituyen los fines generales de la Agencia, como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de la planificación y la dirección de la Consejería competente en materia de educación, la gestión de las infraestructuras educativas y servicios complementarios de la enseñanza, cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma, así como la promoción de la oferta de plazas del primer ciclo de educación infantil en el ámbito de dicha Comunidad. Disponiendo el apartado 3º letra a) del artículo 6 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación las funciones y competencias que se asignan a la Agencia Pública en materia de gestión y contratación del transporte escolar y, en general, de los servicios complementarios de la enseñanza no universitaria y el apartado 4º las relativas a materia de control de la calidad.

Mediante Resolución de 31 de mayo de 2021 del Director General de la Agencia Pública Andaluza de Educación se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares de la Agencia Pública Andaluza de Educación para la contratación de servicios mediante procedimiento abierto presentación electrónica de ofertas, previo informe (PL-163/20) favorable de la Asesoría Jurídica de fecha 3 de septiembre de 2020, incorporándose en el citado Pliego las observaciones formuladas por la Asesoría Jurídica.

Con fecha 21 de mayo de 2021 la Dirección General emite Resolución de Inicio del expediente 00204/ISE/2021/SC para la contratación del SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 28 de mayo de 2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable, y obtenido el informe favorable de fiscalización previa de la Intervención General de la Junta de Andalucía el día 15 de junio de 2021.

De conformidad con los artículos 131.2, 145 y 156 y siguientes de la LCSP consta en la memoria justificativa obrante en el expediente la previa justificación de que el contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación calidad/precio.

La fiscalización o control previo del expediente de gasto documento contable número 0120909074, ha sido contabilizado por la Intervención de la Junta de Andalucía con fecha 15 de junio de 2021.
El 22 de junio de 2021 el Consejo de Gobierno autorizó, mediante acuerdo, el gasto en la cuantía indicada a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021. (BOJA núm. 251,

Es copia auténtica de documento electrónico

de 31 de diciembre de 2020), dado que el importe global de la contratación es igual o superior a 8.000.000,00 euros.

Por lo expuesto la presente contratación del "SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA", expediente número 00204/ISE/2021/SC, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada al tratarse de un contrato público que tiene por objeto 80410000-1 Servicios escolares diversos, siendo su importe igual o superior a 214.000 euros (IVA excluido).

Siendo susceptible de recurso especial en materia de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 44.1 LCSP.

Esta Dirección General en el ejercicio de las competencias que como órgano de contratación le atribuye el artículo 15.1.n) del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar el expediente 00204/ISE/2021/SC para la contratación del SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, decretando la apertura del procedimiento abierto para la adjudicación del contrato mencionado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss. LCSP, tomando como base varios criterios de adjudicación por ser el procedimiento adecuado para evaluar el interés de lo ofertado respecto a la ejecución del contrato a realizar y de interés para la Agencia Pública dar las máximas posibilidades a la concurrencia de personas licitadoras logrando una mayor transparencia en la contratación pública siendo recomendable que la adjudicación recaiga sobre la oferta con mejor relación calidad/precio, y estableciéndose los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos y justificados en la memoria justificativa obrante en el expediente.

Resultando procedente, a la vista de las circunstancias que concurren en el expediente, la tramitación del mismo por el procedimiento ordinario, contemplado en el Libro II, Título I, Capítulo I, Sección 1ª, Subsección 1ª de la LCSP.

Conforme al apartado 3º de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios electrónicos. A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SiREC-Portal de Licitación Electrónica, según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SiREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace: https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (25.760.576,00 €) a esta cantidad le corresponde un IVA de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (2.576.057,60 €), por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (28.336.633,60 €).

Es copia auténtica de documento electrónico

El presupuesto de los lotes en que se divide el objeto del contrato se especifica en el anexo II adjunto.

El precio máximo unitario de licitación, sin incluir el IVA que deberá soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a DIECISÉIS (16 €) euros/trayecto/acompañante (IVA no incluido).

La presente contratación se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP como un contrato de servicios en función de necesidades, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones, incluidas en el objeto del contrato, se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las prestaciones a las necesidades reales de la Administración no quedando obligada a llevar a efecto una determinada cuantía del servicio, siendo el importe adjudicado el presupuesto de licitación

El presupuesto máximo de licitación viene determinado en función del número estimado de trayectos totales /año por el precio unitario de cada TRAYECTO/ACOMPAÑANTE por el número de años del contrato.

En ese sentido, para el precio/trayecto/acompañante del servicio se han considerado los actuales precios del mercado para el mismo servicio, los costes salariales señalados en el convenio colectivo sectorial de aplicación del personal afecto a la ejecución del servicio, así como los costes directos vinculados a las exigencias del contrato, los gastos generales de la empresa y el beneficio industrial medio del sector. De esta forma y de acuerdo con los datos de la última licitación de este servicio, en el año 2016, correspondientes al expediente 0037/ISE/2016/SC, el precio por trayecto/acompañante más alto de adjudicación se situó en el umbral de los 13 euros/trayecto/acompañante.
Desde esa fecha hasta la actualidad, se han producido sendas publicaciones/actualizaciones del convenio colectivo de referencia (II y III convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural) que han venido a incrementar los costes laborales de esta prestación.
Así, en función de los datos disponibles de la ejecución actual de estos contratos, la duración media de cada trayecto se encuentra próxima a la hora de duración (60'), por lo que los costes del personal necesario para la prestación de este servicio se han calculado en función de un coste/hora de acuerdo al importe más alto de los señalados en las tablas salariales del III Convenio colectivo marco estatal del sector ocio educativo y animación sociocultural para las categorías de monitor de ocio que estarán vigentes durante la ejecución del contrato (15.245,46 €/año) y coordinador de actividades (16.555,97 € año), en su caso para una jornada anual de 1.742 horas.
En ese sentido, el coste/hora del monitor en convenio asciende a 8,75 €/h que se incrementará en un 33,60 % por gastos de seguridad social y con un máximo de un 7,5 % de indemnización por fin de contrato. Los gastos del coordinador obligatorio se han estimado en cómputo de jornada completa durante todo el año.
Los gastos de absentismo se corresponden a los datos declarados por el sector en la ejecución del servicio del último año, y se elevan hasta un 5 % respecto de los gastos de personal.
El gasto para uniformes se ha determinado de acuerdo con lo establecido en los pliegos que obliga a que durante la prestación del servicio, los acompañantes deberán llevar puesto un chaleco reflectante y para los que se ha estimado un coste de 20 € (2 chalecos) para todo el período contractual.
En lo que respecta a la formación del personal, establecida en capítulo VIII del convenio colectivo de referencia, se ha estimado un gasto por acompañante de 200 euros para todo el período contractual.
Para los gastos COVID 19 se han considerado, los costes derivados de la disposición de una mascarilla individual diaria y la disponibilidad de gel hidroalcoholico, estimándose en un coste diario por acompañante y día de 0,71€.
En lo concerniente a los gastos generales y para el tipo de servicio que se licita, se ha estimado un coste inferior al establecido para los contratos de obras (13-17 %) en el RGLCAP, al tratarse de un contrato en el que se trabaja con un volumen muy elevado de unidades pero con un margen más reducido de gastos

Es copia auténtica de documento electrónico

generales, habiéndose fijado un margen de un 10%, en el que se incluyen, los costes del gasto telefónico, gastos financieros, amortización de instalaciones, gastos de estructura empresarial, tasas e impuestos, así como los suministros (luz, agua, gas). El porcentaje de beneficio industrial aplicado es del 6%. Constando en la memoria obrante en el expediente el resultado de los cálculos.

Esta actuación se financiará con cargo a la/s dotación/es correspondiente/s a la/s siguiente/s aplicación/es y anualidad/es con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	**Posición presupuestaria**	**Importe**
2021	G/42F/22709/00	5.667.326,72 €
2022	G/42F/22709/00	14.168.316,80 €
2022	G/42F/22709/00	8.500.990,08 €

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de SESENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (65.689468,80 €).

El plazo de ejecución del contrato será de VEINTICUATRO (24) meses, y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual.

Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado antes de la finalización del contrato y de forma expresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.2 de la LCSP, por un plazo máximo de TREINTA Y SEIS (36) meses, sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de SESENTA (60) meses, y que las prorrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

SEGUNDO.- Incorporar al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares informado por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública con fecha 28 de mayo de 2021 (PL-112/21) y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

TERCERO.- Realizar la convocatoria para la licitación mediante la inserción del anuncio el Diario Oficial de la Unión Europea, y en el Perfil del Contratante.

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de quince días hábiles a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

Es copia auténtica de documento electrónico

ANEXO I

1º- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	LA DIRECCIÓN GENERAL
2º-REFERENCIA DEL EXPEDIENTE:	00204/ISE/2021/SC
3º- OBJETO DEL CONTRATO: **DIVISIÓN POR LOTES:**	SERVICIO DE ACOMPAÑANTES DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SI (VER ANEXO II)
4º- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: **CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:**	ABIERTO VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS SI
5º.- SUSCEPTIBLE A RECURSO ESPECIAL:	SI
5º TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE	ORDINARIA
6º-PLAZO DE EJECUCIÓN:	24 MESES
7º- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: **A)PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** **IMPORTE DEL IVA:** **PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (ART. 101 LCSP):** **B) REVISIÓN DE PRECIOS:** **C) FINANCIACIÓN CON FONDOS EUROPEOS:**	 25.760.576,00 € 2.576.057,60 € 28.336.633,60 € 65.689.468,80 € NO NO

Es copia auténtica de documento electrónico

Es copia auténtica de documento electrónico

Junta de Andalucía

Consejería de Educación y Deporte

Agencia Pública Andaluza de Educación

ANEXO II

LOTE	PROVINCIA	Nº ESTIMADO TRAYECTOS /AÑO	PRESUPUESTO MAXIMO LICITACIÓN (2 AÑOS) SIN IVA	IVA	PRESUPUESTO MAXIMO LICITACIÓN (2 AÑOS) IVA INCLUIDO	VALOR ESTIMADO
1	ALMERIA	131.782	4.217.024,00 €	421.702,40 €	4.638.726,40 €	10.753.411,20 €
2	CADIZ	125.811	4.025.952,00 €	402.595,20 €	4.428.547,20 €	10.266.177,60 €
3	CORDOBA	86.508	2.768.256,00 €	276.825,60 €	3.045.081,60 €	7.059.052,80 €
4	GRANADA	96.618	3.091.776,00 €	309.177,60 €	3.400.953,60 €	7.884.028,80 €
5	HUELVA	62.478	1.999.296,00 €	199.929,60 €	2.199.225,60 €	5.098.204,80 €
6	JAEN	68.530	2.192.960,00 €	219.296,00 €	2.412.256,00 €	5.592.048,00 €
7	MALAGA	113.853	3.643.296,00 €	364.329,60 €	4.007.625,60 €	9.290.404,80 €
8	SEVILLA	119.438	3.822.016,00 €	382.201,60 €	4.204.217,60 €	9.746.140,80 €
TOTAL		**805.018**	**25.760.576,00 €**	**2.576.057,60 €**	**28.336.633,60 €**	**65.689.468,80 €**

FIRMADO POR MANUEL CORTES ROMERO 23/06/2021 10:50:36 PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN tFc2eFJEPHRWQ89V7MGLAW7MCXQWTR https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma